

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000039671



Bogotá D.C, 2023-03-29
300 SGIEP

Señor(a):
ANÓNIMO

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000060772 DEL 24-03-2023.

**ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR BODEGA,
BARRIOGUSTAVO RESTREPO LOCALIDAD RAFAEL URIBE.**

Cordial Saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de su petición, en donde manifiesta *“Invasión del espacio público, ruido altos decibeles y obstrucción de los andenes e ingreso al parque distrital. los hechos ocurren en la siguiente dirección: barrio Gustavo Restrepo, Carrera 13c # 31b - 41 (bodega en el centro del parque distrital del mismo barrio)”*. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá, se halló que el predio ubicado en la dirección, *Carrera 13c # 31b - 41* y el cual se encuentra dentro del Inventario De Bienes Del Patrimonio Inmobiliario Distrital, se identifica de la siguiente forma:

RUPI (Registro Único de Patrimonio Inmobiliario): 598-128

Nombre Urbanización: GUSTAVO RESTREPO

Barrio: 001402 GUSTAVO RESTREPO

Unidad de Planeamiento Zonal: 36 SAN JOSÉ

Uso Nivel 1: ZONAS RECREATIVAS

Uso Nivel 2: PLAZOLETA

Uso específico: PLAZOLETA MZ. 62

Localidad: RAFAEL URIBE

Código de Localidad: 18

Es preciso señalar que la bodega que ha sido objeto de la denuncia, no se encuentra dentro del Inventario De Bienes Del Patrimonio Inmobiliario Distrital y no cuenta con número de RUPI asignado, por lo tanto, no está incorporado en el Sistema de Información de La Defensoría del espacio Público – SIDEP II.



Fuente: Sistema de Información Geográfico y del espacio público - SIGDEP

Por otra parte, una vez identificado el predio con la dirección proporcionada por el ciudadano(a), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, le indica que, según la Ventanilla Única de Registro, el predio es de propiedad del Distrito Especial de Bogotá.

Así mismo, este departamento le informa que el predio o la bodega objeto de la denuncia es de propiedad privada, se ubica en la dirección carrera 13c # 31b - 43 Sur, cuenta con número de CHIP AAA0007EXBR y según la Ventanilla Única de Registro, esta es propiedad de Inversiones y Construcciones G.D.S Ltda. Por lo tanto, el uso de la misma es responsabilidad única y exclusiva del propietario, sin embargo, esto no quiere decir que este último, pueda hacer uso del espacio público o de los escenarios destinados como parques para realizar las labores que se deber hacer en la parte interna de la bodega.

Dicho lo anterior, es preciso informar que el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, *"Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá"*, el cual consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las*

normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"; por ende, es la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, por lo que se traslada su petición para que en el marco de sus funciones adelanten el trámite pertinente.

Por tal motivo, damos traslado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe con el objetivo que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias en cuanto al uso indebido del espacio público, de la misma manera daremos traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR con el fin de que tengan conocimiento de los actos que se están generando en las inmediaciones del parque Gustavo Restrepo por parte del tenedor de la bodega para que se tomen las acciones correspondientes.

Así mismo, se remite copia de esta respuesta a la estación de policía de Rafael Uribe Uribe para que en el marco de sus funciones tomen las medidas adecuadas en cuanto a su requerimiento.

Por último, el DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular.


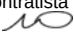



ARMANDO LOZANO REYES.

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia:

1. **ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE** cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Anexo Radicado DADEP 20234000060772.
2. **COMANDO DE POLICÍA DE RAFAEL URIBE** mebog.e18@policia.gov.co Anexo Radicado DADEP 20234000060772.
3. **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRDR** idrdcorrespondencia@idrd.gov.co Anexo Radicado DADEP 20234000060772.

Proyectó: Yeison Esteeven García Rivera – Arquitecto Contratista SAI. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz – Ingeniero Contratista SAI. 
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SAI. 
Fecha: marzo 2023
Código de archivo: P/G069/KR13C-31B-41S (CR16-31B-41S)